



El Consejo Judicial Electoral No. 1 Chalco, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 3

POR EL QUE SE ADICIONA AL PERSONAL DE LA JUNTA QUE FUE DESIGNADO MEDIANTE ACUERDO No. 1 PARA TENER ACCESO AL ÁREA QUE FUNCIONARÁ COMO BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, Y/O A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SECCIONAL ÚNICA.

GLOSARIO

- CEEM:** Código Electoral del Estado de México.
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.
- INE:** Instituto Nacional Electoral.
- LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- OPL:** Organismo (s) Público (s) Local (es) Electoral (es).
- Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

1. El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.
2. El catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
3. El seis de enero de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el Decreto Número 63 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial.
4. El catorce de enero de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el Decreto Número 65 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del CEEM, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México.



5. El treinta de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General celebró Sesión Solemne de Inicio del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.
6. El diez de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG61/2025 "Por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas 2024-2025".
7. El catorce de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/19/2025, "Por el que se aprueba el Calendario para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México".
8. El cinco de de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/35/2025, aprobó el "Procedimiento para la verificación del Acondicionamiento y Equipamiento de las Bodegas Electorales de los Órganos Desconcentrados en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México".
9. El veintinueve de marzo de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la sesión de instalación de este Consejo Judicial Electoral No. 1 Chalco, para llevar a cabo las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.
10. En sesión ordinaria de instalación celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veinticinco, este Consejo Judicial Electoral Número 1 Chalco, aprobó el Acuerdo Número 1, por el que se designó al personal de la Junta que podrá tener acceso al área que funcionará como Bodega Electoral para el resguardo de la Documentación Electoral, así como, a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla seccional.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "CP1", "CP2", "CP3", "CP4", "CP5", and "CP6".

CONSIDERACIONES

I COMPETENCIA

Este Consejo Judicial Electoral No. 1 Chalco es competente para aprobar al personal de la Junta Judicial Electoral No. 1 Chalco autorizado para acceder a la Bodega de Resguardo de la Documentación Electoral, así como a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla Seccional Única, en términos de lo previsto en los artículos, 208 numerales I y II; 211, párrafo primero y 604, párrafo cuarto, sexto y séptimo del CEEM.

II FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, Base V, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

El apartado C de la base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL, en los términos que señala la propia Constitución Federal.



LGIFE

El artículo 98, párrafo 2, establece que los OPL son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

Reglamento de Elecciones

El artículo 167, numeral 2, señala que, a más tardar el treinta de marzo del año de la respectiva elección, cada consejo distrital del INE y del órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla Seccional.

El artículo 168, numeral 1, señala que la presidencia de cada consejo distrital del INE o de cada órgano competente del OPL, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

El mismo artículo en su numeral 2, establece que solamente tendrán acceso a la bodega electoral funcionarios y personal autorizado por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, menciona que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado y de las y los integrantes de Ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM.

CP1
CP2
CP3
CP4
CP5
CP6

CEEM

El artículo 168, primer párrafo, establece que el IEEM es el Organismo Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Del mismo modo, las fracciones I y VI, del párrafo segundo del artículo referido, señalan que son funciones de este Instituto, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normatividad aplicable; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

El artículo 589, establece que el Instituto es la autoridad responsable de la organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo y asignación de cargos de la elección de personas juzgadoras. En el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género.

El artículo 604, establece que, en el año previo a la elección, el Consejo General podrá determinar el número e integración de órganos desconcentrados que se instalarán durante el mes de enero del año de la elección, tomando en cuenta el número de cargos a elegir, así como la geografía electoral a utilizarse en cada una de las elecciones judiciales. A partir de su instalación y hasta la conclusión del proceso correspondiente, sesionarán por lo menos una vez al mes. Los órganos desconcentrados que se instalen para la organización de la elección de personas juzgadoras tendrán su sede en la demarcación que, mediante acuerdo asigne el Consejo General.

Los órganos desconcentrados podrán ejercer las funciones descritas en el Libro Cuarto, Título Tercero del CEEM, en todo lo aplicable al proceso electoral de personas juzgadoras, que no sea contrario a las disposiciones aplicables al mismo, y las que les encomienden la Junta General y el Consejo General. Asimismo, dichos órganos deberán integrar los expedientes con las actas de cómputo de la elección de Juezas y Jueces y Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y presentarlas oportunamente al Consejo General; así como coadyuvar en lo relativo a dicha integración en los casos de las demás Personas Candidatas a Cargos de Elección del Poder Judicial.

Las representaciones de los partidos políticos no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones que se encuentren relacionadas con los procesos para renovar cargos del Poder Judicial.



Handwritten signature and initials, possibly 'CP1'.

Handwritten signature and initials, possibly 'CP2'.

Handwritten signature and initials, possibly 'CP4'.

Handwritten signature and initials, possibly 'CP6'.



III MOTIVACIÓN

Atendiendo a lo señalado en el artículo 167, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, este Consejo Judicial Electoral No. 1, conoció la propuesta de adición al personal de la Junta Judicial Electoral No. 1 autorizado para acceder al área que funcionará como Bodega Electoral para el resguardo de Documentación Electoral, así como a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla Seccional Única, este Consejo Judicial Electoral No. 1 Chalco, determina lo siguiente:

Durante la recepción de las boletas y documentación electoral en el Consejo Judicial Electoral No. 1 Chalco:

Nombre	Cargo
Moisés Tapia Martínez	Vocalía Ejecutiva
Araceli Roque Castro	Vocalía de Organización Electoral
Juan Emanuel García Juárez	Vocalía de Capacitación
María del Carmen Hernández Ortuño	Coordinadora del Secretariado
Aylin Caballero Velázquez	Auxiliar de Junta
Flora Lucero Medrano	Auxiliar de Junta

Por adición:

Nombre	Cargo
Tania Montilla Melo	Auxiliar de Junta
Mary José Garduño Arroyo	Auxiliar de Junta
Blanca Luz Blas García	Auxiliar de Junta
Israel López Vergara	Auxiliar de Junta
Anny Naomi Rodríguez Sánchez	Secretaria
Eva Liliana Velasco Tapia	Secretaria
Yareli Abigail Castellanos Zepeda	Secretaria
Luis Ivan Escalante Antonio	Auxiliar de Logística
Fernando Francisco López López	Auxiliar de Logística
Frida Cervantes Sánchez	Auxiliar de Logística
Gabriela Guadalupe Sánchez Patiño	Auxiliar de Logística
Irma Janet Rivas Ortiz	Auxiliar de Logística
Yessica López Valencia	Auxiliar de Logística
Mariana Cortés Rodríguez	Auxiliar de Logística
Gabriela Reyes Navarrete	Auxiliar de Logística
Rubén Espino Aguirre	Auxiliar de Logística

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including "CP1", "CP2", "CP3", "CP4", "CP5", and "CP6" with corresponding signatures.

Pablo Adrián Valerio Rosas	Auxiliar de Logística
Dulce María López Franco	Auxiliar de Logística
Priscila Dolores Martínez López	Auxiliar de Logística
José Rafael Ponce de Jesús	Auxiliar de Logística
Luz Elena Castillo Medina	Auxiliar de Logística
Ivonne de Jesús Monroy	Auxiliar de Logística
Eneas Campos Herrera	Auxiliar de Logística
Cristian Yavé Laguna Ramírez	Auxiliar de Logística
Carlos Eduardo Ortega Aburto	Auxiliar de Logística
Jeannette Liliana Romero García	Auxiliar de Logística
Miguel Ángel Cruz Santiago	Auxiliar de Logística
María de la Luz Domínguez Salinas	Auxiliar de Logística
Maribel Vega García	Auxiliar de Logística
María Escalona Marcelo	Auxiliar de Logística
María del Rosario Velázquez Lozada	Auxiliar de Logística
Lizeth Karina Reyes Sánchez	Auxiliar de Logística
Jazmín Rivera Enríquez	Auxiliar de Logística
Jorge Barragán Palafox	Auxiliar de Logística
Rosa Andrea Ruiz Galicia	Auxiliar de Logística
Daniela Espinosa Castro	Auxiliar de Logística



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'CP2', 'CP3', 'CP4', 'CP5', and 'CP6'.

Durante el día de la jornada electoral, para depositar los paquetes electorales que sean recibidos de cada una de las casillas seccionales únicas por el Consejo Judicial Electoral No. 1 Chalco, así como en el cómputo respectivo.

Nombre	Cargo
Moisés Tapia Martínez	Vocalía Ejecutiva
Araceli Roque Castro	Vocalía de Organización Electoral
Juan Emanuel García Juárez	Vocalía de Capacitación
María del Carmen Hernández Ortuño	Coordinadora del Secretariado
Aylin Caballero Velázquez	Auxiliar de Junta
Flora Lucero Medrano	Auxiliar de Junta

Por: Adición

Nombre	Cargo
Tania Montilla Melo	Auxiliar de Junta
Mary José Garduño Arroyo	Auxiliar de Junta
Blanca Luz Blas García	Auxiliar de Junta

Israel López Vergara	Auxiliar de Junta
Anny Naomi Rodríguez Sánchez	Secretaria
Eva Liliana Velasco Tapia	Secretaria
Yareli Abigail Castellanos Zepeda	Secretaria
Luis Ivan Escalante Antonio	Auxiliar de Logística
Fernando Francisco López López	Auxiliar de Logística
Frida Cervantes Sánchez	Auxiliar de Logística
Gabriela Guadalupe Sánchez Patiño	Auxiliar de Logística
Irma Janet Rivas Ortiz	Auxiliar de Logística
Yessica López Valencia	Auxiliar de Logística
Mariana Cortés Rodríguez	Auxiliar de Logística
Gabriela Reyes Navarrete	Auxiliar de Logística
Rubén Espino Aguirre	Auxiliar de Logística
Pablo Adrián Valerio Rosas	Auxiliar de Logística
Dulce María López Franco	Auxiliar de Logística
Priscila Dolores Martínez López	Auxiliar de Logística
José Rafael Ponce de Jesús	Auxiliar de Logística
Luz Elena Castillo Medina	Auxiliar de Logística
Ivonne de Jesús Monroy	Auxiliar de Logística
Eneas Campos Herrera	Auxiliar de Logística
Cristian Yavé Laguna Ramírez	Auxiliar de Logística
Carlos Eduardo Ortega Aburto	Auxiliar de Logística
Jeannette Liliana Romero García	Auxiliar de Logística
Miguel Ángel Cruz Santiago	Auxiliar de Logística
María de la Luz Domínguez Salinas	Auxiliar de Logística
Maribel Vega García	Auxiliar de Logística
María Escalona Marcelo	Auxiliar de Logística
María del Rosario Velázquez Lozada	Auxiliar de Logística
Lizeth Karina Reyes Sánchez	Auxiliar de Logística
Jazmín Rivera Enríquez	Auxiliar de Logística
Jorge Barragán Palafox	Auxiliar de Logística
Rosa Andrea Ruiz Galicia	Auxiliar de Logística
Daniela Espinosa Castro	Auxiliar de Logística



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including 'CP1', 'CP2', 'CP3', 'CP4', 'CP5', and 'CP6'.

Durante el cumplimiento de actividades específicas mandatadas por la legislación electoral y ordenadas por la autoridad administrativa electoral local o nacional; así como en atención de los requerimientos que realice el Tribunal Electoral del Estado de México, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o cualquier autoridad con atribución en la materia:



Nombre	Cargo
Moisés Tapia Martínez	Vocalía Ejecutiva
Araceli Roque Castro	Vocalía de Organización Electoral
Juan Emanuel García Juárez	Vocalía de Capacitación
María del Carmen Hernández Ortuño	Coordinadora del Secretariado
Aylin Caballero Velázquez	Auxiliar de Junta
Flora Lucero Medrano	Auxiliar de Junta

En caso fortuito o de fuerza mayor que sea justificado, fundado y motivado por el Consejo Judicial Electoral No. 1 Chalco, previo aviso a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Organización:

Nombre	Cargo
Moisés Tapia Martínez	Vocalía Ejecutiva
Araceli Roque Castro	Vocalía de Organización Electoral
Juan Emanuel García Juárez	Vocalía de Capacitación
María del Carmen Hernández Ortuño	Coordinadora del Secretariado
Aylin Caballero Velázquez	Auxiliar de Junta
Flora Lucero Medrano	Auxiliar de Junta

Una vez que se haya celebrado la sesión de clausura del Consejo Judicial Electoral No. 1 Chalco durante la remisión y entrega de los paquetes electorales a la Dirección de Organización, para su resguardo en las bodegas del órgano central:

Nombre	Cargo
Moisés Tapia Martínez	Vocalía Ejecutiva
Araceli Roque Castro	Vocalía de Organización Electoral
Juan Emanuel García Juárez	Vocalía de Capacitación
María del Carmen Hernández Ortuño	Coordinadora del Secretariado
Aylin Caballero Velázquez	Auxiliar de Junta
Flora Lucero Medrano	Auxiliar de Junta

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including 'CP1', 'CP2', 'CP3', 'CP4', 'CP5', and 'CP6'.

El responsable de la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla Seccional Única, durante el corteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales y documentación electoral, así como la integración y armado por casilla seccional única de los paquetes de documentación:



Nombre	Cargo
Moisés Tapia Martínez	Vocalía Ejecutiva
Araceli Roque Castro	Vocalía de Organización Electoral
Juan Emanuel García Juárez	Vocalía de Capacitación
María del Carmen Hernández Ortuño	Coordinadora del Secretariado
Aylin Caballero Velázquez	Auxiliar de Junta
Flora Lucero Medrano	Auxiliar de Junta

Por: Adición

Nombre	Cargo
Tania Montilla Melo	Auxiliar de Junta
Mary José Garduño Arroyo	Auxiliar de Junta
Blanca Luz Blas García	Auxiliar de Junta
Israel López Vergara	Auxiliar de Junta
Anny Naomi Rodríguez Sánchez	Secretaria
Eva Lilitana Velasco Tapia	Secretaria
Yareli Abigail Castellanos Zepeda	Secretaria
Luis Ivan Escalante Antonio	Auxiliar de Logística
Fernando Francisco López López	Auxiliar de Logística
Frida Cervantes Sánchez	Auxiliar de Logística
Gabriela Guadalupe Sánchez Patiño	Auxiliar de Logística
Irma Janet Rivas Ortiz	Auxiliar de Logística
Yessica López Valencia	Auxiliar de Logística
Mariana Cortés Rodríguez	Auxiliar de Logística
Gabriela Reyes Navarrete	Auxiliar de Logística
Rubén Espino Aguirre	Auxiliar de Logística
Pablo Adrián Valerio Rosas	Auxiliar de Logística
Dulce María López Franco	Auxiliar de Logística
Priscila Dolores Martínez López	Auxiliar de Logística
José Rafael Ponce de Jesús	Auxiliar de Logística
Luz Elena Castillo Medina	Auxiliar de Logística
Ivonne de Jesús Monroy	Auxiliar de Logística
Eneas Campos Herrera	Auxiliar de Logística

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'CP1', 'CP2', 'CP3', 'CP4', 'CP5', and 'CP6'.



Cristian Yavé Laguna Ramírez	Auxiliar de Logística
Carlos Eduardo Ortega Aburto	Auxiliar de Logística
Jeannette Liliana Romero García	Auxiliar de Logística
Miguel Ángel Cruz Santiago	Auxiliar de Logística
María de la Luz Domínguez Salinas	Auxiliar de Logística
Maribel Vega García	Auxiliar de Logística
María Escalona Marcelo	Auxiliar de Logística
María del Rosario Velázquez Lozada	Auxiliar de Logística
Lizeth Karina Reyes Sánchez	Auxiliar de Logística
Jazmín Rivera Enríquez	Auxiliar de Logística
Jorge Barragán Palafox	Auxiliar de Logística
Rosa Andrea Ruiz Galicia	Auxiliar de Logística
Daniela Espinosa Castro	Auxiliar de Logística

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

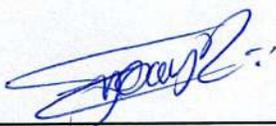
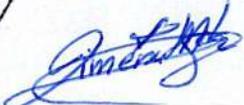
- PRIMERO.** Se aprueba la adición del personal referido en la Consideración III Motivación, de acuerdo con las actividades referidas.
- SEGUNDO.** El personal y funcionariado de la Junta Judicial Electoral No. 1 Chalco que podrá tener acceso al área que funcionará como Bodega Electoral para el resguardo de la Documentación Electoral, así como a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla Seccional Única, podrán ser sustituidos por renuncia, fallecimiento o remoción, en sesión del Consejo Judicial Electoral No. 1 Chalco, lo cual se informará a la Secretaría Ejecutiva, marcando copia a la Dirección de Organización, dentro de las 24 horas siguientes a la sustitución.
- TERCERO.** Los integrantes de este Consejo Judicial Electoral No. 1 Chalco, de conformidad con la normatividad aplicable podrán tener acceso al área destinada como Bodega de Resguardo de Documentación Electoral, apoyar al personal designado y aprobado, si resultare necesario en las actividades delegadas en la Consideración III Motivación.
- CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Judicial Electoral No. 1 Chalco para que informe al Consejo General, por conducto de la Presidencia, de la aprobación del personal y funcionarios de la Junta Judicial Electoral No. 1 Chalco, que podrá tener acceso

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including "CP1", "CP2", "CP3", "CP4", "CP5", and "CP6".

al área que funcionará como Bodega Electoral para el resguardo de la Documentación Electoral, así como, a las personas responsables de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla Seccional, en un plazo de tres días hábiles a partir de la aprobación de este acuerdo.

Así lo aprobaron por **unanimidad** de votos las y los integrantes del Consejo Judicial Electoral No. I Chalco, en la Primera Sesión de Extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2025.

**“TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

 _____ C. Moisés Tapia Martínez Presidencia del Consejo Judicial Electoral No. I Chalco		 _____ C. Araceli Roque Castro Secretaría del Consejo Judicial Electoral No. I Chalco
 _____ C. Patricia Cortes Granados Consejera Electoral Propietaria Consejo Judicial Electoral No. I Chalco		 _____ C. Mirna Jimena Hernández Sánchez Consejera Electoral Propietaria Consejo Judicial Electoral No. I Chalco
 _____ C. Brenda Jaqueline Huerta López Consejera Electoral Propietaria Consejo Judicial Electoral No. I Chalco		 _____ C. Eduardo Isaac Cruz Colorado Consejero Electoral Propietario Consejo Judicial Electoral No. I Chalco
 _____ C. Luis Alberto Jiménez Vivanco Consejero Electoral Propietario Consejo Judicial Electoral No. I Chalco		 _____ C. Angel Isaac Villar Uribe Consejero Electoral Propietario Consejo Judicial Electoral No. I Chalco